



CUT: 244305-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0792-2025-ANA-OA

San Isidro, 14 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 1772-2025-ANA-DOUA de fecha 06 de noviembre de 2025, de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; el Informe N° 0616-2025-ANA-OA-UCT de fecha 11 de noviembre de 2025, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y el Memorando N° 10787-2025-ANA-OPP de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8 de la citada Directiva, se considera a la Resolución Administrativa el sustento de los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, mediante Memorando N° 1772-2025-ANA-DOUA, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, solicita el reembolso de gastos a favor del Ing. Jesús Orlando Mori Flores, quien participó en la reunión de coordinación con la ALA Chancay Lambayeque para brindar orientación respecto a la atención de documentos relacionados al proceso electoral de las comisiones de usuarios que no lograron la elección de sus consejos directivos en el ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 37ABDE10

Lambayeque Clase A, bajo los alcances de la Ley N° 31801 y su Reglamento, el 31 de octubre del presente año, por lo que solicita el reconocimiento del reembolso de viáticos conforme al siguiente detalle:

META PRESUP.	ACTIVIDAD OPERATIVA	CCP N°	DESCRIPCION	FF/Rb	CLASIFI. GASTO	IMPORTE S/.
013	Participación en la reunión de coordinación con la ALA Chancay Lambayeque para brindar orientación respecto a la atención de documentos relacionados al proceso electoral de las comisiones de usuarios		Jesús Orlando Mori Flores Comisión de servicios el 31 de octubre en la ALA Chancay Lambayeque.	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.21.22	167.00
TOTAL: S/. 167.00						

Que, a través del Informe N° 0616-2025-ANA-OA-UCT la Unidad de Contabilidad y Tesorería comunica haber realizado la revisión y verificación de la documentación que sustentan la solicitud de reembolso de viáticos, **otorgando la conformidad al monto de S/.167.00 (ciento sesenta y siete con 00/100 Soles)**, conforme al siguiente detalle:

META PRESUP.	ACTIVIDAD OPERATIVA	CCP N°	DESCRIPCION	FF/Rb	CLASIFI. GASTO	IMPORTE S/.
013	Participación en la reunión de coordinación con la ALA Chancay Lambayeque para brindar orientación respecto a la atención de documentos relacionados al proceso electoral de las comisiones de usuarios	11274	Jesús Orlando Mori Flores Comisión de servicios el 31 de octubre en la ALA Chancay Lambayeque.	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23.21.22	167.00
TOTAL: S/. 167.00						

Que, mediante Memorando N° 10787-2025-ANA-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Nota de **Certificación de Crédito Presupuestario N° 11274** por el importe de **S/. 167.00 (siento sesenta y siete con 00/100 Soles)**; con cargo a la **Meta 0013: Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica**, Fuente de Financiamiento: **Recursos Directamente Recaudados** y **clasificador de gasto 23.21.22**, conforme a lo solicitado en el MEMORANDO N° 1772-2025-ANA-DOUA;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y, de conformidad con el numeral 6.9 de la Directiva General N° 001-2019-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios para Funcionarios y Servidores de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos por el monto total de **S/. 167.00 (siento sesenta y siete con 00/100 Soles)**, a favor del Ing. **Jesús Orlando Mori Flores**, quien participó en la reunión de coordinación con la ALA Chancay Lambayeque para brindar orientación respecto a la atención de documentos relacionados al proceso electoral de las comisiones de usuarios que no lograron la elección de sus consejos



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 37ABDE10

directivos en el ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A, bajo los alcances de la Ley N° 31801 y su Reglamento el 31 de octubre del presente año; con cargo a la **Meta 0013, Fuente de Financiamiento: RDR y clasificador de gasto 23.21.22**, conforme a la parte considerativa.

Artículo 2°.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de acuerdo a sus competencias.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Ing. **Jesús Orlando Mori Flores** para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua - ANA (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS ALBERTO HUAYLLA YTA
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 37ABDE10